

RESOLUCIÓN No **1579** **13 JUN 2018**

Por la cual se reconoce personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar

**EL DIRECTOR DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR DE LA
REGIONAL CESAR**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 y la resolución 1064 de 2011

CONSIDERA:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010, la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

1579 13 JUN 2018

Que mediante oficio Radicado No E2018-307079-2000 de fecha 12 de Junio de 2018, la **ASOCIACIÓN PARA LA GESTION DE ASUNTOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS-RAICES AFRO** solicitó **RECONOCIMIENTO** de Personería Jurídica de acuerdo a Certificación número 017 del ministerio del interior de fecha 27 de Febrero de 2018.

Que por acta 001 de fecha 24 de Septiembre de 2016 es nombrado como Representante Legal a **INDRA MARIA NUÑEZ ANAYA** identificada con cc N° 49.696.812 y en la misma acepta el cargo.

Que por medio de Resolución número 013 de 27 de Febrero de 2018 la **ASOCIACIÓN PARA LA GESTION DE ASUNTOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS-RAICES AFRO** fue inscrita en el Registro Único Nacional de Organizaciones de base y Consejos comunitarios de Comunidades Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el artículo 33 de la Resolución No. 3899 de 2010.

Que, en consideración a lo expuesto, esta Dirección Regional

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer Personería jurídica como entidad afrocolombiana de naturaleza especial a la **ASOCIACIÓN PARA LA GESTION DE ASUNTOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS-RAICES AFRO**, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo a Certificación número 017 del ministerio del interior de 27 de Febrero de 2018.

ARTÍCULO SEGUNDO: Inscribir como representante legal al Señor(a) **INDRA MARIA NUÑEZ ANAYA** identificada con cc N° 49.696.812 de conformidad con lo dispuesto en el acta 001 de fecha 24 de Septiembre de 2016.

ARTÍCULO TERCERO: A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la **ASOCIACIÓN PARA LA GESTION DE ASUNTOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS-RAICES AFRO** podrá prestar los servicios del programa de Primera Infancia y programas de Protección, con el cumplimiento de los requisitos definidos por el ICBF.

ARTICULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al representante legal de la **ASOCIACIÓN PARA LA GESTION DE ASUNTOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS-RAICES AFRO** o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección General/Regional, el

10579

13 JUN 2018

cual podrá interponer dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: De conformidad con lo establecido por el **Artículo 63. Publicaciones.** Los actos administrativos que otorguen, suspendan, cancelen Personería jurídica o reconozcan que la entidad pertenece al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, así como los que otorguen, renueven, suspendan, cancelen o nieguen licencias de funcionamiento y autorizaciones, serán publicados en la página web del ICBF, dentro de los (15) días hábiles siguientes a la fecha de su ejecutoria.

ARTICULO SEXTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Valledupar, a los

13 JUN 2018



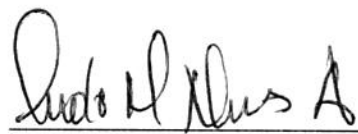
ELIZABETH CASTELLAR AVILA
DIRECTORA (E) REGIONAL CESAR ICBF

NOTIFICACION PERSONAL

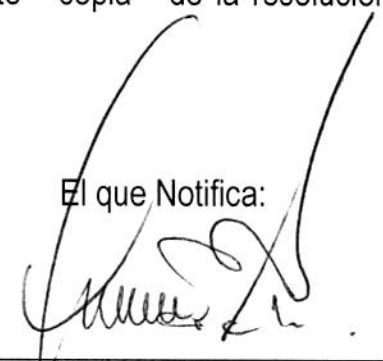
En Valledupar, a los dieciocho (18) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018) notifiqué personalmente al señor(a) INDRA MARIA NUÑEZ ANAYA identificado (a) con la cedula de ciudadanía 49.696.812 de Codazzi-Cesar, Representante Legal de la ASOCIACION PARA LA GESTION DE ASUNTOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS AFROCOLOMBIANAS RAIZALES Y PALENQUERAS-RAICES AFRO, la resolución 1579 del 13 de junio de 2018 por medio de la cual se reconoce una personería jurídica.

Al Notificado se le entrega gratuitamente copia de la resolución. En constancia se firma:

El notificado:


Removido a terminas-
de ejecutoria

El que Notifica:



**CONSTANCIA DE EJECUTORIA
RESOLUCION No 1579 DEL 13 DE JUNIO DE 2018**

En Valledupar a los 19 días del mes de Junio de 2018, la Coordinadora del Grupo jurídico de la regional Cesar del ICBF, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 del Código de procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución **1579** del 13 de Junio de 2018, proferida por la Dirección Regional, fue notificada personalmente el día 18 de Junio de 2018 a la señora **INDRA MARIA NUÑEZ ANAYA**, Representante Legal de la **ASOCIACIÓN PARA LA GESTIÓN DE ASUNTOS DE LAS COMUNIDADES NEGRAS, AFROCOLOMBIANAS, RAIZALES Y PALENQUERAS-RAICES AFRO** quien no presentó recurso de reposición y renunciando a términos de Ejecutoria, quedando agotado el procedimiento administrativo, en consecuencia, el acto administrativo queda ejecutoriado para todos los efectos legales, el día 19 de Junio del año 2018.



MARIA ISABEL MORENO GALINDO
Coordinadora Grupo Jurídico Regional Cesar